

**RESOLUCIÓN No. 1638 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al Servidor Público **LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO** identificado con la C.C. 17.596.687 quien se desempeña como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 de la secretaria de Hacienda, le fue autorizada una comisión de servicios al Municipio de Arauquita durante los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2026, con el fin de ejecutar jornadas de inspección, vigilancia y control a establecimientos comerciales que comercializan productos sujetos al impuesto al consumo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar comisión de servicios al Servidor Público **LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO** identificado con la C.C. 17.596.687, al Municipio de Arauquita durante los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2026, con el fin de ejecutar jornadas de inspección, vigilancia y control a establecimientos comerciales que comercializan productos sujetos al impuesto al consumo, con asignación de viáticos por valor de \$ 156.785 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso de que aplique.

**Parágrafo Primero:** El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

## RESOLUCIÓN No. 1638 2026

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

**Parágrafo Segundo:** Si vencido el término otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro presupuestal 04211010100110015 gastos de funcionarios en comisión (hacienda), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00968 para viáticos por valor \$ 548.747,00 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 15 ABR 2026

*JOS - f. otc-295-26*  
**YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN**  
 Secretaria de Hacienda Departamental  
 Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Gabriel Alberto Hernández Escobar	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	<i>GAH</i>
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Gerly Gabriel Nieves Santana	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	<i>Gerly Nieves</i>
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	<i>Wilton Pinzon</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08  
 VERSIÓN: V2  
 FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOVERNACIÓN DE ARAUCA  
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
 NIT. 800102838 - 5

PAG 2